

1^a 17 14 Ofmo. J.

Juan Sixto Garcia de la Prada; vecino

M. de Julio del 1774
Inm. ety.
Informe el Cau.
Com. del Cuartel
comel Mxio. maior
oru then

de esta villa, y del Comercio de ella, con el
devido respecto. Dice que pertenece una casa
en la Calle de la Valleria, y buelbe ala de S.
Joseph Manana. 369. n.º 9. Incautando
en la fachada de la Calle de san Joseph de mo
lex una pared de tierra On linea de 18. p.
que le corresponden de un patio medianero
para unirla con la fachada antigua y
dar mas comodidad a vitacion a dha Casa

J. S.

Ofmo. or
M. S.

Segun el diseño q presento firmado de D.
Pedro Martinez Morales, Mro de obras de
bantar un qu. ^{to} tercero sea el segundo, q
oy tiene, y meter en las dos fachadas, de la
Calle de la Valleria, y de san Joseph, tres
yladas de Canteria p^a maior Fortifican:

Cumpliendo con el
Acuerdo antecedente
he reconocido la
Casa que se
expresa en el
memorial y en vista
del Diseño que se
presenta no enuen-
tro reparo en que
se conceda al in-
teresado la licen-

cia que solicita, por ser lo que se propone conforme a Policia; y res-
pecto de que parte de ello es meter en las dos fachadas tres hiladas de
Incuia atencion:
Cal. V. S. T. se sirva mandar q el Mro.
del Cuartel y Mro maior, pasen a tirar
las guerdas segun ordenanzas de Policia
de esta dha villa. Mas que espero de
ciux de V. S. T. Juan Sixto Garcia
de la Prada

M. de Julio del 1774

pecto de que parte de ello es meter en las dos fachadas tres hiladas de

Cantería; para que las líneas queden en su propia situación, deberá quedar el punto del ángulo que forma la esquina, á veinte pies y tres cuartos desde el punto del ángulo de la otra esquina de la Casa de enfrente, que háce á las mismas dos Calles; y á veinte y seis pies y octavo desde la hazera opuesta de la Calle de la Ballesta, que es en la conformidad que si se halla, y desde este punto atirantar las líneas de las dos hazeras con las de las Casas contiguas; debiendo prevenir que en habiendo sentado la primera hilada de sillares se dé aviso á V. J. para que se sirva mandar la reconocer; y que las rejas del cuarto, ^{yafo,} no resalten del muro de la pared mas que medio pie comprendido el grueso del hierro: que la construcción se haga con la firmeza correspondiente dejando puestas lasas á pie de la Calle de piedra verroqueña de tres pies de ancho y medio de grueso, en toda la extensión de ambas fachadas, y Canalones en el Alero del tejado para recoger las aguas del Cubierto: que todo lo sabado quede libre y desembarazado el paso del Público, y finalizada que sea la obra limpia y varrida la Calle, dando de ello nuevo aviso á V. J. para practicar otro reconocimiento, a fin de que se observe lo que V. J. se sirva determinar. Madrid y Julio á 4 del 771.

Ventura Rodriguez

Mediante no ofraxe me que unadia a quanto ex pone el mto maior. emelynforme q unta de respeto de q dice mas cepto me susentia su loptal de la otra q se ha de ser. recueda asi mismo tuemas puse. q ^{ones} eston mandadas obra box para la Comarbi. de la prefecta Policia, Nese me ofre ce repaxo en q por d. s. j. se comoda (la licencia) de Inocencio tal cen. q solivita M. y Julio 22 de 1771.

El Manuel de S. Clara

Madrid 23 de Julio de 1771.

Enm. Ay.^{to}

Concedere esta liz.^a con arreglo a lo informado.

Ha. el mismo día

El Sr. D.
Almo. Sr.

Sre. Redificas ma Casa
en las Calles de la Vallera
y San Joseph.

Don Juan Soto Gan
cia de la Strada:
Vecino de esta villa
y del Comercio de ella:

Don J. N.
Supl. a J. N.

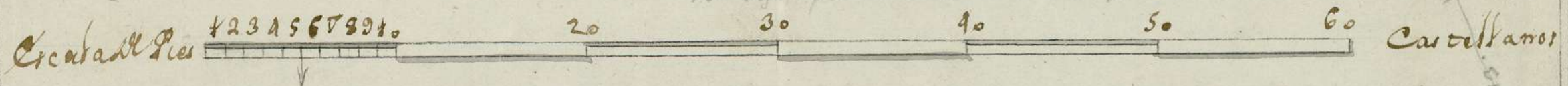


[Large decorative flourish or signature scribble in brown ink]

*Caro Parny
Chorale*

Calle de S.^{ta} Joseph

70. segun parte de la casa de los burleros.



Ayuntamiento de Madrid

*26.2
51.02*

1-47-14

2

1-47-14

SELEDO QVARTO, 1714 DE 14
 MARAVELLES, AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS Y SETENTA 3
 Y UNO. C

Yo Adrian Antonio Sanchez Parreño ^{No} S. del Rey
 Nro S. su Notario Publico App^{Co} vezino y de la
 Comision de obras reparas, y undimientos desta villa
 de Madrid. dox fei que oy dia de la fecha estando en las
 Casas que relaciona el memorial q^o acompaña haeste
 mi Testimonio, y disenio adjunto echo, y firmado al parecer
 por D^o Pedro Munoz enriales Maestro de obras en esta
 Corte, sitas en la Calle de la Pallesta, y buelben á la de
 S^{ta} Ph^a Señaladas con el N^o muebe en la manzana
 trescientas sesenta, y muebe propias de D^o Juan Soto
 Via de la Traga, y en v^o del Decreto prohibido ha el
 Margen del Citado memorial; El S. D^o Manuel de
 S^{ta} Clara Caballero Capitular desta dha villa y Comi-
 sario del Cuartel llamado de san N^o de p^o por indispo-
 sition del S. D^o Ramon Sotelo igualmente Capitular
 y Caballero Comisario Propietario, del, con asistencia
 de D^o Lorenzo G^oz de Madrid Arremente de visitador m^o
 de la Policia desta dha villa, D^o Ventura Rodriguez
 Arquitecto Maestro mayor de obras de ella, y dho D^o Pedro
 Martinez de Morales por antem^o el Infraescripto
 el referido S. Caballero Capitular mando al D^o
 Ventura echara las Cuevas, y m^o dice las Lineas de la

Como Casa por que haze ala
Tph, que con efecto asi lo hizo, tomando dhas medi-
das temiendo presente el Citado adjunto disenõ fiam-
de por el dho Arquitecto Pedro Marez Morales de
cuyo Cargo conue la direccion de la fabrica de dhas
Casas, y practicaõse por el D. Ventura las ano-
taciones, y obsepaciones que allo por Combementes, y
debas medidas resultaron, para en su vista poner
el Informe correspondiente segun, y como por el dho
Decreto se le manda; Por el mismo S. Caballero Capitu-
lar se me mando a mi el Infuascripto Notificase co-
mo asi lo hize al acto a dho Pedro Marez Morales
que en haviendo sentado la prim.^a ilada de Sillares en
dha fabrica, y Concluida q. fuere diera aviso a el Ill.^{mo} Alcaide
tam.^{te} desta V. para con su mandato reconocerla, y que
antes de principiarla acuda a sacar la Lic.^a que se solicita
pena si lo contrario hiziese sera denunciada, y embargada
interin, y hasta tanto q. la obtenga, y enterado dho Morales fu-
e Cumplirlo assi: Con lo qual se Concluieron dhas medi-
das, y para que Conste donde Combenga sobre los efectos
que haia lugar de mandato del referido S. D. Marez Morales,
Clara lo ponga p. testim.^o que signo y firmo en Mad.^d
a dos dias de Julio de mil Setecientos Setenta, y uno

En el Simonio de las Casas

Antonio Sanchez
Antonio
Antonio